

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 13 DE JULIO DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 423/17

Lo previsto en el art. 40 ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 423/17, el cual condona y exime AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante del pago del 100% de las siguientes Tasas previstas en la Ordenanza fiscal Impositiva Vigente, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 y desde 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017:

- "... Art 72:
- -Inciso i) Por Servicio de Control Lechero sin muestra de grasa.
- -Inciso j) Por Servicio CL no oficial
- -Inciso k) Por análisis de calidad de leche (Mas gastos de envío)
- -Inciso ll) Incorporación al control por bajada
- -Inciso m) Sistema.
- -Inciso n) Por incorporación al Sistema de Proceso de CL Oficial."-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1723/17.-

LORENA A. ELORRIAGA

SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD